



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0120-2023-GR.CAJ.CHO.

Chota, 14 de agosto 2023

VISTOS:

CARTA N° 003-2023/CONSORCIO EXPEDIENTE10449/RC-CMSY, DE FECHA 16/03/2023; INFORME N° 007-2023/SCYC/FFBG-S, 20/03/2023; Carta N° 010-2023-SCYC/GT, DE FECHA 21/03/2023; INFORME N° N° 13-2023-GR-CAJ-GSRCH-UF/R-RGSI, DE FECHA 17/07/2023; INFORME N°108-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, DE FECHA 18/07/2023; OFICIO N°1421-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 20/07/2023; OFICIO N°1482-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 01/08/2023; Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E.P N° 10460 LA PUCARA Y LA I.E.P N° 10449 CHUCMAR DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2414275.,Y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funciones relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo, aunado a ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías Proyectos de Inversión e IOARR que son las inversiones por optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, un Expediente Técnico es el conjunto de documentos que corresponde las siguientes partes, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si en caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante CARTA N° 003-2023/CONSORCIO EXPEDIENTE10449/RC-CMSY, de fecha 16 de marzo 2023, el Representante Común de la Empresa: "CONSORCIO EXPEDIENTE 10449", a cargo de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", alcanza a la Supervisión el Segundo Entregable con las observaciones levantadas de acuerdo a los Términos de Referencia y exigencias para mejoras de acuerdo a lo solicitado por la entidad.

Que, mediante Carta N° 010-2023-SCYC/GT, de fecha 21 de marzo 2023, el Gerente General de la Empresa: "SAGITARIO CONTRATISTAS Y CONSULTORES EIRL" Sr. Ricardo A. Gómez Baldera, a cargo de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, hace llegar a la entidad en versión impresa y digital del Entregable N° 02, con respecto al: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", a la cual **Emite la Conformidad** correspondiente y sustenta a través del Informe N° 007-2023/SCYC/FFBG-S, 20/03/2023, emitido por el Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico Ing. Francis F. Baldera Gonzales.

Que, mediante Informe N° 13-2023-GR-CAJ-GSRCH-UF/R-RGSI, de fecha 17 de julio 2023, el responsable de la Unidad Formuladora el Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo, informa a la Sub Gerencia de Operaciones, la **Consistencia del Proyecto de Inversión Pública denominado:** "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 la Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2414275, concluyendo que la Unidad Formuladora, una vez recibido el **FORMATO N° 08-A**, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, de parte de Unidad Ejecutora de Inversiones, se ha procedido a realizar el **registro correspondiente en el Banco de Inversiones**, en donde se actualizó el monto de la inversión por un costo total de **SI. 13' 211,409.97** (Trece Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Nueve Con 97/100 Soles), dicho costo sustenta en las metas que se han planteado del proyecto y el cálculo a detalle de los metrados y estimación de costos de todos los componentes del proyecto, recomendando el que el proyecto tenga la atención técnica pertinente en la fase de ejecución de obra para que se logre ejecutar dentro del plazo programado y presupuesto establecido.

Que, mediante Informe N° 108-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, de fecha 18 de julio 2023, el responsable de la División de Estudios Ing. Carlos A. Becerra Cieza, informa que la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota comunica el Registro del Formato N° 08- A (Registro en la Fase de inversión) informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2414275, formulada por el Consultor Consorcio expediente técnico 10449-RL. Cesar M. Solis Yamunaque, Jefe de Proyecto Arq. Edwin José Aquino Vargas, evaluada por el Consultor: SAGITARIO CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L.- RC: Ricardo Alejandro Gómez Baldera, Supervisor: Francis Fernando Baldera Gonzales, con presupuesto al mes de **febrero 2023**, indicando que el mismo que lo encuentra **Conforme**, cumpliendo con la norma para la elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo Presupuesto Analítico es de **SI. 13' 211,409.97** (Trece Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Nueve Con 97/100 Soles), por lo que **recomienda** su aprobación mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Plazo de ejecución: 180 días calendarios

PRESUPUESTO ANALITICO:

PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA	: 002 CHOTA
FUNCION	: 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047 EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E.P N° 10460 LA PUCARA Y LA I.E.P N° 10449 CHUCMAR DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2414275.

OBJETO DEL GASTO

ESPECIFICA DEL GASTO

5 INVERSIONES. -

14 APLICACIONES DIRECTAS

2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS

2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

IMPORTE SI.

11'912,055.21



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



2.6.7.1.5	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
2.6.7.1.5.3	Gastos por contratación de servicios	53,909.48
2.6.8.1	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2.6.8.1.3.1	Elaboración Expediente Técnico	121,187.57
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	24,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	841,210.46
2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	
2.4.1.3.1.1	A otras Unidades del Gobierno Regional (Control Concurrente).	259,047.25
TOTAL		SI. 13' 211,409.97

Que, mediante Oficio N° 1421-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 20 de julio 2023, el Ing. Belmo R. Cubas Cabrera – Responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, alcanza al despacho del Gerente Sub Regional de Chota, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2414275, cuyo Presupuesto Analítico es de SI. 13' 211,409.97 (Trece Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Nueve Con 97/100 Soles), asimismo mediante Oficio N° 1482-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 01 de agosto 2023, remite el expediente Técnico contenido en 13 archivadores, por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, y la conformidad de las Áreas Técnicas mediante Informes Técnicos que señalan que el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2414275, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto, por estar acorde con el art. 32.4 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cual indica "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; Directiva N° 001-2019-GR-EF/EF, y las contenidas en la Ley N° 31639 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria: Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del Distrito de Tacabamba - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2414275, el mismo que consta de Cinco Tomos (11 Archivadores), con un PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, PRESUPUESTO TOTAL: SI. 13' 211,409.97 (Trece Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Nueve Con 97/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

I.E.P	TOMOS	FOLIOS	CONTENIDO
Pucara : 10460	0 4278- 4414	1	3697-4277
		2	3263-3695
		3	2682-3262
		4	2628-2681
		5	2576-2627
Chucmar: 10449		1	2186-2575
		2	1771-2185
		3	1260-1770
		4	1216-1259



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



	5	1166-1215	Sistema Propuesto, Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Educación, Resumen de Metas del Proyecto, Capacidad Operativa del Operador, Resumen de Estudios Preliminares y Complementarios, del Estudio Ambiental/Ficha Técnica Ambiental, del Estudio de Mecánica de Suelos, Geotecnia, del Estudio de Canteras y de Escombreras, Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra, Informe Técnico del Análisis de Riesgos, Certificaciones, Autorizaciones y/o Acreditaciones, etc., Resumen de Presupuesto de Obra, Modalidad de Ejecución, Sistema de Contratación, Plazo de Ejecución, Otros.
TOTAL	(11) ARCHIVADORES		

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2414275, por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de **S/. 13' 211,409.97** (Trece Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Nueve Con 97/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

Plazo de ejecución: 180 días calendarios

PRESUPUESTO ANALITICO:

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
 FUNCION : 22 EDUCACIÓN
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
 GRUPO FUNCIONAL : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
 PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E.P N° 10460 LA PUCARA Y LA I.E.P N° 10449 CHUCMAR DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2414275.

OBJETO DEL GASTO
 ESPECIFICA DEL GASTO
 5 INVERSIONES. -

14 APLICACIONES DIRECTAS	IMPORTE S/.
2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	11'912,055.21
2.6.7 1 5 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
2.6.7 1.5.3 Gastos por contratación de servicios	53,909.48
2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2.6.8 1.3 1 Elaboración Expediente Técnico	121,187.57
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	24.000.00
2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	841,210.46
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	
2.4.1.3.1 1 A otras Unidades del Gobierno Regional (Control Concurrente).	259,047.25
TOTAL	S/. 13' 211,409.97

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el control y seguimiento del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el Banco de Inversiones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario en la I.E.P N° 10460 La Pucara y la I.E.P N° 10449 Chucmar del distrito de Tacabamba - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normativa del caso.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER, que, a través de la Secretaría de Gerencia, se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones; Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub regional de Asesoría Jurídica, y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Mario Espinoza Sempertegui
Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca